

C I R C U L A R CSJMEC21-19

Fecha: viernes, 19/02/2021

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, PROMISCUOS MUNICIPALES, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Circular CSJHUC21-26 de 12 de febrero de 2021”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura, remite información sobre los procesos de reorganización empresarial, señalados en la Circular del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

CSJHUC21-26					
Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 157	10/02/2021	11/02/2021	Alfonso José López Escobar C.C 72.254.171	Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva	(3) Anexos con 1-1-6 folios
Oficio No. 221	08/02/2021	11/02/2021	Luis Armando Rubiano Ramírez	Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva	(2) Anexos con 1-1 folios.

La presente Circular se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sin menoscabo de la independencia con que cuentan las autoridades judiciales, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan tres (3) folios útiles.

REDM/GARC
EXTCSJME21-188 de 18/feb/2021